



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2017 sobre calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 255, 256 y 257 del polígono 22. Promotor: D. Francisco Luis Hernández Vázquez, en Fuente del Maestro. (2017081816)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 255 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06054A022002550000PP), parcela 256 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06054A022002560000PL) y parcela 257 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06054A022002570000PT) del polígono 22. Promotor: D. Francisco Luis Hernández Vázquez, en Fuente del Maestro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de noviembre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de enero de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Rubio, en Cabeza del Buey. (2018080248)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 56 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06023A051000560000FS) del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Rubio, en Cabeza del Buey.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2018 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado equino y asnal. (2018080320)*

1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado equino y asnal que se especifica en el anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo).

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 9 de marzo de 2018, en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 5 de este anuncio.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 19 de octubre de 2015 (DOE n.º 208 de 28 de octubre).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

En el anexo se especifica la indicación de los lotes, las cantidades que hayan de servir de tipo por lote, el lugar donde se encuentran dichos bienes y la fecha de recogida de los animales que hayan sido adjudicados.

5. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

a) Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas. En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.